 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>RESOLUCIÓN No 072</b>	Código: FO-CPO-17
	<b>(1 de noviembre de 2023)</b>	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2


**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, PARA ASISTIR A COMISION DE SERVICIO EN LOS PAISES DE CHILE Y ARGENTINA”**

La mesa directiva del honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 en concordancia con la ley 617 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, mediante oficio con radicado N°631 Con fecha del 31 de Octubre de 2023, solicitó autorización al honorable Concejo Municipal para **SALIR DEL PAÍS CON DESTINO A LOS PAISES DE CHILE Y ARGENTINA**, a fin de visitar casos con éxito en materia de seguridad pública, invitación que fue realizada por la empresa HIKVISIÓN DIGITAL TECHNOLOGY CO, entre los días 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, y 14 del mes de noviembre del año 2023.
2. Que la ley 136 de 1994 en su Artículo 112.- **Permiso Alcalde**, señala: **“El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior”.** (Subraya y negrilla nuestra)
3. Que le correspondo al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignaran a el Alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones exteriores corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
4. Que en sesión ordinaria realizada, el día 01 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal encontró precedente y conveniente para el Municipio, autorizar al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para que realice la comisión solicitada.
5. Que en el artículo 1 del Decreto 231 de 2016 establece: A partir de la vigencia del presente Decreto, fijase la siguiente escala de viáticos para los empleados públicos a que se refiere los literales a), b) y c) del artículo de la Ley 4 de 1992, se estableció entre otras; que para comisiones de servicio en el exterior “ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, **CHILE**, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO” y " EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y **ARGENTINA**" el valor de los viáticos para quienes tienen un salario de \$11.633.443 en adelante es hasta seiscientos cuarenta (640) dólares americanos diarios, escala que debe aplicarse teniendo en cuenta el salario percibido por el señor Alcalde Municipal de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto

	<b>RESOLUCIÓN No 072</b> <b>(1 de noviembre de 2023)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concede autorización al señor Alcalde **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, para visitar casos con éxito en materia de seguridad pública, entre los días del 4 al 14 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer a el Alcalde Municipal, a título de viáticos, el valor en moneda colombiana hasta seiscientos cuarenta (640) dólares americanos diarios durante el término que dure el viaje.

**ARTICULO TERCERO** El valor de los viáticos será liquidado al momento del pago de los mismos, según el valor del dólar y será imputado al presupuesto de gastos de funcionamiento del Municipio.

**ARTICULO CUARTO.** Envíese copia de la presente resolución a el señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

Dada en Sabaneta al primer (01) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

## COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ÁNGEL FABRICIO HENAO**  
 Presidente

  
**MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHÍTA**  
 Vicepresidente Primera

  
**GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVARES**  
 Vicepresidente Segundo

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
 Secretario General

Proyecto:  
 Daniela Santamaría Mira.  
 Abogada Contratista